



Honorable  
Concejo  
Deliberante  
San Andrés de Giles

San Andrés de Giles, 22 de marzo de 2019.-

### **ORDENANZA N° 2186**

#### **Visto:**

El Expediente N° 4101-4266/18, en el cual se encuentra glosado un contrato de comodato suscripto entre la Cooperativa de Trabajo Nuestra Evita N° 14 Limitada y la Municipalidad de San Andrés de Giles, y

#### **Considerando:**

Que el mismo, tiene por objeto la cesión en comodato a la Cooperativa de Trabajo Nuestra Evita N° 14 Limitada, un bien inmueble propiedad del Municipio, designado como lote 21 del Sector Industrial Municipal, ubicado en calle N° 112 n° 883 de esta localidad, Nomenclatura Catastral Circ. II, Secc. C, Fracc. II Parcela 17 del Partido de San Andrés de Giles.

Que la comodataria destinará el bien otorgado en comodato, para el desarrollo exclusivo de la actividad textil.

Que los requirentes, desarrollarán en el predio, un emprendimiento productivo, generando puestos de trabajo para aproximadamente 50 personas de nuestra ciudad.

Que, en cumplimiento de lo prescripto en la ordenanza municipal N° 2052/17, y a efectos de garantizar la equidad en la participación entre hombres y mujeres, la comodataria se obliga a tomar personal femenino, en un porcentaje de entre el 30 y el 40% de la total de su plantel.

Que se ha expedido en las presentes actuaciones, el Sr. Director de Producción y Turismo, aconsejando dar curso favorable a la solicitud.

Que han intervenido en el expediente mencionado, el Sr. Contador y la Sra. Asesora Letrada del Municipio.

Que, por lo precedentemente expuesto, este Honorable Cuerpo estima conveniente dar curso favorable a la tramitación de referencia, por lo que deviene necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello el H.C.D., en uso de atribuciones que le otorgan los arts. 55,56 y 273 de la L.O.M. , sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Homológase el contrato de comodato suscripto entre la Cooperativa de Trabajo Nuestra Evita N° 14 Limitada y la Municipalidad de San Andrés de Giles, que tiene por objeto , instalar un emprendimiento, para el desarrollo exclusivo de la actividad textil, en un predio del Sector I industrial Municipal.

**Artículo 2°:** Déjase establecido que en cada gasto que sea necesario erogar, deberá requerirse la intervención previa de la contaduría municipal, a efectos de determinar



Honorable  
Concejo  
Deliberante  
San Andrés de Giles

---

sobre la capacidad financiera y/o presupuestaria de la Municipalidad para afrontarlos.

**Artículo 3º:** Dejase constancia que la Cooperativa de Trabajo Nuestra Evita N°14, deberá constituir un domicilio especial en el Partido de San Andrés de Giles para todos los efectos legales que correspondan. A tal fin, deberá notificar tal circunstancia de manera formal al Departamento Ejecutivo.-

**Artículo 4º:** De forma.-

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 21 de marzo de 2019.-**